



# Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Contenido

Herramientas

Avisos  
Importantes

Actualidad





## ÍNDICE

### HERRAMIENTAS

[Remoción y vacancia del oficial de cumplimiento](#)

### AVISOS IMPORTANTES

[Comunicado del Comité del Consejo de Seguridad](#)

### ACTUALIDAD

[Resultados Plenaria del GAFI realizada del 20 al 25 de junio de 2021](#)





## Remoción y vacancia del oficial de cumplimiento según la Resolución SBS N° 789-2018

Considerando que el oficial de cumplimiento es la persona natural designada por el sujeto obligado, responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento de Terrorismo, y la persona de contacto entre el sujeto obligado y la UIF, es necesario que su designación se encuentre vigente, por lo que en caso se produzca la remoción o vacancia del mismo, esto debe ser informado a la UIF.

Cuando se produce la remoción del oficial de cumplimiento por el sujeto obligado, este debe de contar con el sustento de las razones que justifican tal medida y ser aprobada por el órgano que designó al oficial de cumplimiento, debiendo la remoción y dicho sustento ser comunicados a la UIF dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de adoptada la decisión.

En caso se trate de la remoción de un oficial de cumplimiento corporativo, la comunicación deberá ser remitida a los organismos supervisores y a la UIF, debiendo ser suscrita por los representantes legales de cada uno de los sujetos obligados que conforman el grupo económico.

En ambos casos, el sujeto obligado debe comunicar a la UIF la designación de un nuevo oficial de cumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de producida la designación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 6.1 del artículo 6 de la de la Norma para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF-Perú, en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, aprobada por Resolución SBS N° 789-2018.

Por otro lado, con relación a la vacancia del cargo de oficial de cumplimiento, esta no puede durar mas de treinta (30) días calendario, desde la fecha que se produce y debe de ser comunicada a la UIF, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de producida, debiendo designarse un nuevo oficial de cumplimiento.

El incumplimiento de lo señalado en los párrafos precedentes, constituyen infracciones graves, según lo establecido en el Reglamento de Infracciones y Sanciones de LA/FT, aprobada por la Resolución SBS N° 8930-2012:

Infracción	Multa
<i>Numeral 31: Mantener el cargo de oficial de cumplimiento en situación de vacancia por más de treinta (30) días calendario, desde la fecha en que se produjo.</i>	En el caso de personas naturales, no podrá ser menor de 0.50 de la UIT ni mayor a 06 UIT, y en el caso de personas jurídicas no podrá ser menor de 02 UIT ni mayor a 20 UIT.
<i>Numeral 34: No comunicar a la Superintendencia, a través de la UIF-Perú, la remoción o resolución del cargo de oficial de cumplimiento dentro del plazo y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.</i>	

Puede acceder a la Resolución SBS N° 8930-2012, a través del siguiente enlace:

[https://intranet2.sbs.gob.pe/dv\\_int\\_cn/1600/v6.0/Adjuntos/8930-2012\\_R\\_doc.pdf](https://intranet2.sbs.gob.pe/dv_int_cn/1600/v6.0/Adjuntos/8930-2012_R_doc.pdf)

Puede acceder a la Resolución SBS N° 789-2018, a través del siguiente enlace:

[https://intranet2.sbs.gob.pe/dv\\_int\\_cn/1766/v1.0/Adjuntos/789-2018.pdf](https://intranet2.sbs.gob.pe/dv_int_cn/1766/v1.0/Adjuntos/789-2018.pdf)

## Avisos Importantes



## Comunicado del Comité del Consejo de Seguridad

El 17 de junio de 2021, el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con las Resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIL (Daesh), Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociadas, informó la incorporación de una persona y entidades sujetas a la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas establecido en el párrafo 1 de la Resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad y adoptado en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.



El comunicado puede ser descargado en el siguiente enlace:

<https://www.un.org/press/en/2021/sc14555.doc.htm>



## Resultados Plenaria del GAFI realizada del 20 al 25 de junio de 2021

Durante los días 20 al 25 de junio 2021, la Secretaría Ejecutiva del GAFILAT participó del Pleno Virtual del Grupo de Acción Financiera (GAFI), donde tuvo la oportunidad de representar al organismo en los diversos asuntos de relevancia estratégica para la región. Considerando la persistencia de la crisis del Covid-19 a lo largo de la Red Global, las reuniones de los grupos de trabajo y la Plenaria fueron desarrolladas enteramente de manera virtual.

Siendo los principales aspectos abordados durante las jornadas, los siguientes:

### 1. Iniciativas estratégicas

#### 1.1 Explorando las oportunidades y desafíos de la transformación digital ALA/CFT

El GAFI lanzó un proyecto para explorar los beneficios, eficiencias y ahorros de costos que la tecnología puede ofrecer, así como los desafíos que presenta la transformación digital para el sistema ALA/CFT. En esta Plenaria, se discutió el progreso en relación a la detección de actividades sospechosas de lavado de activos (LA) y financiamiento del terrorismo (FT), análisis de inteligencia financiera y comprensión de los riesgos de LA/FT.

##### 1.1.1 Oportunidades y desafíos de las nuevas tecnologías para el sistema ALA/CFT

El GAFI finalizó un informe que identifica las soluciones basadas en tecnologías emergentes y disponibles. El informe destaca las condiciones, políticas y prácticas necesarias que deben existir para utilizar con éxito estas tecnologías a fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de los sistemas ALA/CFT; y examina los obstáculos que podrían afectar la implementación exitosa de nuevas tecnologías.

##### 1.1.2 Inventario sobre agrupación de datos, análisis colaborativo y protección de datos

El GAFI ha examinado tecnologías innovadoras que facilitarán y harán más eficaz la identificación de actividades delictivas, al tiempo que reducen los falsos positivos y evitan que los delincuentes aprovechen las brechas de información entre las instituciones financieras. En ese sentido, desarrolló un informe que destaca la necesidad de proteger la privacidad de los datos, al tiempo que permite a los países e instituciones luchar contra los delitos financieros.



#### 1.2 Activos virtuales: adopción de la segunda revisión de la implementación de 12 meses

El Pleno finalizó la segunda revisión de 12 meses de la implementación de los estándares del GAFI sobre activos virtuales (AV) y proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV). El informe muestra que muchas jurisdicciones han continuado avanzando en la implementación de las enmiendas. Hasta ahora, 58 de las 128 jurisdicciones informantes comunicaron que han implementado los estándares del GAFI, 52 han regulado a los PSAV y 6 los prohibieron.

Por otro lado, la mayoría de las jurisdicciones aún no han implementado los requisitos del GAFI, incluida la “regla de viaje”. Estas brechas en la implementación significan que aún no se cuenta con salvaguardas globales para prevenir el uso indebido de los PSAV en la comisión del LA/FT. En ese sentido, el informe identifica posibles acciones futuras del GAFI para prevenir el uso indebido de AV para actividades delictivas, incluso haciendo hincapié en acciones para ayudar a mitigar el riesgo del uso de AV relacionados con ransomware.

#### 1.3 Lavado de dinero por delitos ambientales

Sobre la base del trabajo del GAFI en relación al comercio ilegal de vida silvestre, se finalizó un informe que crea conciencia sobre la escala y las técnicas de LA de los delitos ambientales. El informe destaca que los delincuentes utilizan con frecuencia el fraude basado en el comercio y empresas fantasma y fachada para lavar el producto de los delitos ambientales. A menudo combinan bienes legales e ilegales para dificultar la detección de flujos financieros sospechosos. El informe enfatiza la necesidad de que las autoridades ALA colaboren con investigadores de delitos ambientales, agencias ambientales y otros actores no tradicionales y contrapartes extranjeras.



## 1.4 Financiamiento del terrorismo por motivos étnicos o raciales

El GAFI finalizó un informe sobre la financiación del terrorismo por motivos étnicos o raciales, también conocido como terrorismo de extrema derecha (ERW por sus siglas en inglés). Si bien los grupos de ERW obtienen fondos de actividades delictivas, la mayoría de los fondos provienen de fuentes legales, como donaciones, cuotas de membresía y actividades comerciales. El informe destaca los desafíos para abordar la financiación de los ERW y prevenir ataques. Asimismo, alienta a los países a continuar desarrollando la comprensión de esta actividad delictiva que resulta cada vez más transnacional, incluso considerando el FT por motivos étnicos o raciales en sus evaluaciones nacionales de riesgos. También, insta a los actores públicos, privados e internacionales a trabajar juntos para identificar las amenazas e intercambiar las mejores prácticas para combatir este fenómeno.



## 1.5 Desafíos operativos asociados con la recuperación de activos

La recuperación de activos es una de las herramientas clave de la acción eficaz contra el LA/FT. Al decomisar las ganancias, las autoridades están eliminando los incentivos que impulsan la actividad delictiva, se reducen los peligros para la sociedad y genera confianza en una sociedad justa y en un estado de derecho. Si bien la recuperación de activos es el núcleo de las Recomendaciones del GAFI, una gran mayoría de países evaluados en el ciclo actual de evaluaciones mutuas lograron solo niveles bajos o moderados de efectividad en su capacidad para decomisar el producto del delito. El GAFI finalizó un informe para las autoridades gubernamentales que analiza los obstáculos principales para la recuperación de activos y cómo superarlos.



## 1.6 Guía sobre evaluación y mitigación de riesgos de financiamiento a la proliferación (FP)

En octubre de 2020, el GAFI revisó sus estándares (R.1 y su nota interpretativa) para exigir a los países, instituciones financieras y actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) que identifiquen, evalúen, comprendan y mitiguen sus riesgos de FP. El GAFI ha preparado ahora una guía sobre la evaluación y mitigación de riesgos de FP, para ayudar a los países, instituciones financieras, APNFD y PSAV a implementar eficazmente los nuevos requisitos de las Recomendaciones. La guía explica cómo tanto el sector público como el privado deben realizar evaluaciones de riesgo en el contexto del FP, y cómo pueden mitigar los riesgos que identifican.

## 1.7 Fortalecimiento de las medidas para prevenir el FP

El GAFI ha actualizado la nota interpretativa de la Recomendación 15 para aclarar que las nuevas obligaciones sobre la evaluación y mitigación del riesgo de FP también se aplican a los PSAV. Al igual que las instituciones financieras y las APNFD, los PSAV ahora deben identificar, evaluar y tomar acciones para mitigar sus riesgos de FP.



## 1.8 Fortalecimiento de los estándares del GAFI sobre beneficiario final (BF)

Como lo demuestran las evaluaciones mutuas del GAFI, los países aún no están haciendo lo suficiente para garantizar que la información sobre BF esté disponible y actualizada, y para prevenir el abuso de los delincuentes de las estructuras de las personas jurídicas. En ese sentido, el GAFI está considerando realizar enmiendas para fortalecer la Recomendación 24 sobre la transparencia y el BF de las personas jurídicas, incluido un enfoque múltiple para garantizar que la información sobre el BF esté disponible para las autoridades competentes, así como para garantizar medidas más estrictas para gestionar los riesgos de las personas jurídicas, y controles más estrictos sobre las acciones al portador y nominales.



## 1.9 Mitigar las consecuencias no deseadas de los estándares del GAFI

En febrero de este año, el GAFI lanzó un proyecto para estudiar y mitigar las consecuencias no deseadas resultantes de la implementación incorrecta de los estándares del GAFI. Se discutió un informe que examina la reducción de riesgos, la inclusión financiera, la selección indebida de organizaciones sin fines de lucro y la restricción de los derechos humanos. El proyecto ahora identificará posibles opciones para mitigar estas consecuencias no deseadas.

## 2. Procesos específicos de cada país

### 2.1 Evaluación mutua de Japón y Sudáfrica

El Plenario discutió la evaluación de Sudáfrica realizada conjuntamente por el GAFI y el Grupo Antilavado de Dinero de África Oriental y Meridional (ESAAMLG por sus siglas en inglés). Se concluyó que el país tiene un marco legal sólido para combatir el LA/FT, pero persisten deficiencias importantes. En particular, debe perseguir el LA/FT de acuerdo con su perfil de riesgo, incluso mediante la búsqueda proactiva de cooperación internacional, la detección y captura de flujos de efectivo ilícitos y la mejora de la disponibilidad de información sobre BF, entre otros aspectos.



También, se discutió la evaluación de Japón realizada de forma conjunta por el GAFI y el Grupo Asia/Pacífico (APG por sus siglas en inglés). El Plenario concluyó que las medidas del país para combatir el LA/FT están dando resultados. Japón ha demostrado buenos resultados en la comprensión, identificación y evaluación de sus riesgos de LA/FT, en la recopilación y uso de inteligencia financiera y en la cooperación internacional. Sin embargo, el país debe priorizar los esfuerzos en ciertas áreas, incluida la supervisión y las medidas preventivas por parte de las instituciones financieras y las APNFD, entre otros aspectos. El GAFI publicará estos informes en agosto, después de una revisión de calidad y coherencia.



## 2.2 Jurisdicciones bajo monitoreo intensificado

Las jurisdicciones bajo monitoreo intensificado están trabajando activamente con el GAFI para abordar las deficiencias estratégicas en sus sistemas ALA/CFT/CFP. Cuando el GAFI coloca una jurisdicción bajo un seguimiento intensificado, significa que el país se ha comprometido a resolver rápidamente las deficiencias estratégicas identificadas dentro de los plazos acordados y está sujeto a revisiones adicionales. De acuerdo con los procedimientos flexibles adoptados en febrero de 2021 para permitir que el GAFI continúe con su programa de monitoreo a la luz de la pandemia de Covid-19, el GAFI ha actualizado sus comunicados para los países bajo revisión. Nuevas jurisdicciones sujetas a monitoreo intensificado: Haití, Malta, Filipinas y Sudán del Sur.

### 2.3 Jurisdicción que ya no está bajo monitoreo intensificado: Ghana

El GAFI felicitó a Ghana por el progreso significativo que ha logrado para abordar las deficiencias estratégicas ALA/CFT e incluidas en su plan de acción. Ghana ya no estará sujeta al monitoreo intensificado del GAFI.

## 2.4 Fortalecimiento de la Red Global

Los miembros del GAFI han intensificado su apoyo para ayudar a los FSRB a avanzar en sus rondas de evaluación mutua con informes oportunos y de alta calidad, a pesar del contexto actual del Covid-19, que ha exacerbado los desafíos existentes. Las delegaciones del GAFI acordaron opciones que podrían ayudar a brindar un mayor apoyo, siempre que se asignen recursos adicionales a estas actividades o se reasignen recursos actuales de otros proyectos del GAFI.

## 3. Grupo de Coordinación de la Red Global (GNCG)

En esta ocasión, se destaca la designación del Dr. Esteban Fullin, Secretario Ejecutivo del GAFILAT como copresidente del GNCG quien junto a la coordinación de Reino Unido se encargarán de liderar los trabajos al grupo de trabajo para alcanzar los objetivos previstos. El GNCG tiene como objetivo fundamental promover la implementación total y efectiva de las Recomendaciones del GAFI por parte de todos los países a través de la red global de organismos regionales estilo GAFI (FSBR) y organizaciones internacionales. Adicionalmente, en la reunión del grupo de trabajo, el GAFILAT reportó los avances que ha realizado en cuanto a los procesos de evaluación mutua y seguimiento, identificación de riesgos asociados al LA/FT, asistencia técnica y capacitación, desarrollo operativo del organismo y las acciones abordadas frente al impacto del Covid19 en la región.

Fuente: <https://www.gafilat.org/index.php/es/noticias/138-resultados-plenaria-del-gafi-20-25-de-junio-de-2021>